

## RESOLUCIÓN EXENTA N°:3716/2016

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.383 DE 2015 DEL PLAGUICIDA GOLDAZIM 500 SC EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE ETIQUETA Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 13/ 07/ 2016

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **GOLDAZIM 500 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.527, de fecha 16 de diciembre de 2003 y renovado por Resolución del Servicio N° 372, de fecha 23 de enero de 2009 y por Resolución N° 2.741, de fecha 11 de abril de 2014.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 6.710, de fecha 06 de diciembre de 2005, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **GOLDAZIM 500 SC**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 8.158, de fecha 04 de noviembre de 2014, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **GOLDAZIM 500 SC**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 6.383, de fecha 24 de agosto de 2015, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **GOLDAZIM 500 SC**.
6. Que, la firma **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.**, RUT N° 99.575.150-K, domiciliada en Santiago, El Rosal N° 4610, Huechuraba, representada por el Sr. Marcelo Soares Jodas Gardel, ha solicitado, con fecha 28 de octubre de 2015, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

##### a. Área de precauciones y advertencias:

- Se cambia la palabra “guantes de goma” por “**guantes impermeables**” tanto en la preparación del producto como en la aplicación.
- En el ítem de “**Información ecotoxicológica**”, se cambia y actualiza la siguiente información: “Prácticamente no tóxico para aves y abejas” por “Prácticamente no tóxico para aves y Virtualmente no tóxico para abejas”. Además se incluye la siguiente frase: “Se recomienda aplicar **GOLDAZIM 500 SC** temprano en la mañana antes de que se inicie el vuelo de las abejas o en la tarde cuando haya cesado. Una vez que se seca la aplicación el riesgo de la exposición del producto a las abejas es considerablemente menor.”.
- En el ítem de “**Primeros Auxilios**”, se actualiza la información respecto a primeros auxilios en caso de **inhala**ción.

##### b. Área de identificación del producto:

- Se cambia el nombre del **fabricante** “Agriphar S.A.” por “Arysta LifeScience Benelux SPRL”, ubicado en Rue de Renory 26/1, B-4102, Ougrée, Bélgica.
- En el ítem “**Importador y Distribuido por**” se reemplaza la información contenida por lo siguiente: “Importado y Distribuido Por: Arysta LifeScience Chile S.A. ubicado El Rosal 4610, Huechuraba, Santiago, Chile.”.

##### c. Área de instrucciones de uso:

- Se indican los títulos de los cuadro de instrucciones de uso como sigue respectivamente: “**Cuadro de Instrucciones de Uso- Aplicaciones Terrestres:**” y “**Cuadro de Instrucciones de Uso- Aplicaciones Aéreas:**”
- En el **Cuadro de Instrucciones de Uso - Aplicaciones Terrestres** en el ítem “Observaciones” uso en **Pino Insigne**: se recomienda lo siguiente: “Aplicar una vez como complemento a otras soluciones antimanchas. La dosis dependerá de las condiciones climáticas y susceptibilidad de la madera a la presencia de hongos y mohos. En caso de

reaserreo o elaboración, la madera debe ser tratada nuevamente si esta va a quedar expuesta a condiciones de humedad y calor o condiciones propias para el desarrollo de microorganismos no deseados. Se debe mantener un volumen suficiente de solución para permitir que la madera se mantenga a lo menos 10 segundos en el líquido antimancha, asegurándose que sea sumergida en todas sus caras. Es necesario mantener una agitación constante de la solución antimancha.”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso - Aplicaciones Aéreas para los usos en Frutales de Carozo; Manzano y Peral; Vid vinífera y Uva de mesa, se indican las dosis en litros/ha, como se indica a continuación: “Frutales de Carozo (0,45 – 1,25 L/ha); Manzano y Peral (0,45 – 1,25 L/ha); Vid vinífera y Uva de mesa (0,6 – 1,75 L/ha).

- Se incluye lo siguiente: “Precaución de aplicación para abejas: Se recomienda realizar las aplicaciones temprano en la mañana o al final del día de manera de evitar la presencia de abejas en el huerto durante la aplicación. **RETIRAR COLMENAS DEL ÁREA A TRATAR PREVIO A LA APLICACIÓN.**”.

- Se incluye lo siguiente: “Para el uso en baños de madera recién aserrada la cantidad de **GOLDAZIM 500 SC** se mide antes de su adición a la solución. La adición al baño se realiza directamente y se debe esperar homogeneización del baño antes de continuar el proceso de bañado de la madera.”

- En el ítem “**Periodo de Carencia**” se cambia lo siguiente: “Frutillas: no tiene carencia” por “Frutillas: 0 días”.

7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 6.383 de fecha 24 de agosto de 2015, en el sentido de autorizar la modificación de etiqueta solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **16 de diciembre de 2018**.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA**  
**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO MOD. ETIQ. - GOLDAZIM 500 SC	Digital			
ANEXO ETIQUETA - GOLDAZIM 500 SC	Digital			

AAP/RT/TMS

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Simón Nicolás Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Pérez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Marcelo Jodas Gardel - Representante legal Arysta LifeScience Chile S.A Arysta LifeScience Chile S.A

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/FADCE22731BC25E73C0875ED1B6E7067F6AD7FE8>

